



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

percibio crecidas cantidades, que solo a D^o Antonio Melgarejo vecino de S^{ta}. Clemente se dice percibio veinte y quatro onzas de Oro por permitirle entrar sus Ganados a pastar en este termin^o, y asi la reclamacion q^e se deve hacer por las cantidades adeudadas por los anteriores años, deven dirigirse contra el

10 -
Vmo } D^o. Alc. mayor y no contra esta Villa
Viere la Instrucion que el Sr. mt. te. Gral. de esta Prov^o. Remite su fha. en Valencia a treinta de Diciem^o. de mil ochoz. tercio, en la que se establece el metodo yorn. que deve seguirse para la recaudazⁿ. y el gastim^o del Inguento de quatro mar^o. en cada cuartillo de vino q^e se consume establecido por N^o. cedula de Don yffreuta yuno de Julio de l' año anterior de mil ochoz. tercio; y ordenado de ella este yffre. Apuntam^o. acuerda que por ante el presente termin^o. se proceda ala subasta del mencionado Inguento que hasta el presente se halla en Admistracⁿ. por no haver habido persona que lo ariende; y por lo que ha de a los D^{os}. que se devengaron en el año proximo pasado de mil ochoz. tercio respecto a hallarse todos los ante cedentes en poder del Sr. D^o. Pedro Antonio Navarro para q^e. exponga su Dictamen, y D^o. Sr. no haver concurrido a este Cabildo para pasara la ya expresada Instrucⁿ. a efecto de q^e.

